

***REPORTE* ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA || RAD. 2022-00143 || DTE. MARTHA LUCÍA RÍOS || DDO. UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. Y OTRO**

Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Vie 16/08/2024 8:36

Para: Mayra Alejandra Díaz Millán <mdiaz@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Pedro Antonio Gutierrez Cruz <pgutierrez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (274 KB)

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN - MARTHA LUCÍA RÍOS CASTAÑO - CONFIANZA (1).pdf;

Buen día compañeros, espero se encuentren bien.

Atentamente informo que el día de hoy 16/8/2024 se radicó nuevamente ante el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES - SALA LABORAL alegatos de conclusión de segunda instancia en representación de SEGUROS CONFIANZA S.A., solicitando **CONFIRMAR** la decisión adoptada por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Manizales mediante auto interlocutorio No. 307 del 21 de mayo de 2024., dentro del siguiente proceso:

Demandante: MARTHA LUCIA RIOS CASTAÑO.
Demandado: UNE EPM TELECOMUNICACIONES Y OTRO.
Llamada en G: COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
Radicado: 2022-00143
Case: 11648

Nota: Se precisa que nos encontramos en término para radicar los alegatos, pues el mismo fenece el día de hoy 16/8/2024, tal como se observa:

17001310500320220014301(19495)	ORDINARIO LABORAL	MARTHA LUCÍA RÍOS CASTAÑO	MANPOWER PROFESSIONAL LTDA	Se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo seccal@tribunaljudicial.gov.co . Inicia término: 12 de agosto de 2024 Finaliza término: 16 de agosto de 2024
--------------------------------	-------------------	---------------------------	----------------------------	---

@Mayra May, para tu trámite

@CAD GHA Chicos, por favor cargar el presente reporte a case.

@Pedro, para tu respectivo seguimiento.

Cordialmente,



gha.com.co

Paola Andrea Astudillo Osorio

Abogada Junior

Email: pastudillo@gha.com.co | 321 625 2560

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688





Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: viernes, 16 de agosto de 2024 8:25

Para: secsalalab@cendoj.ramajudicial.gov.co <secsalalab@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: malu1222@hotmail.es <malu1222@hotmail.es>; notificacionesjudiciales@tigo.com.co <notificacionesjudiciales@tigo.com.co>; safgabogado@gmail.com <safgabogado@gmail.com>; marthar.perez@manpowergroup.com.co <marthar.perez@manpowergroup.com.co>; notificaciones@allabogados.com <notificaciones@allabogados.com>

Asunto: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA || RAD. 2022-00143 || DTE. MARTHA LUCÍA RÍOS || DDO. UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. Y OTRO

Señores

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES – SALA LABORAL

Magistrada Ponente: Dra. SARAY NATALY PONCE DEL PORTILLO.

E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: MARTHA LUCÍA RÍOS CASTAÑO
Demandados: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. Y OTRO.
Llamada en G: COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
Radicación: 170013105 003 2022 00143 01

REFERENCIA: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la J., obrando como apoderado especial de **COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.**, tal y como se encuentra acreditado en el expediente, con el debido respeto **REASUMO** el poder que me fue conferido y seguidamente procedo dentro del término legal, a formular **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA**, solicitando respetuosamente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales que realice un análisis minucioso y especial del material probatorio recaudado, y en ese sentido **CONFIRME** la decisión adoptada por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Manizales mediante auto interlocutorio No. 307 del 21 de mayo de 2024.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022, se copia a los demás sujetos procesales.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

paao

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments